

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-020-2017
PERSONAS NOTIFICAR A	BERNARDO PELAEZ SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.195.339.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-020-2017
FECHA DEL AUTO	23 DE ABRIL DE 2026.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 24 de Abril de 2026.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 24 de Abril de 2026., a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 23 de abril de 2026

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-020-2017"

En uso de las facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las resoluciones 332 del 10 de julio de 2019, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto que avoca conocimiento de fecha de 28 de agosto de 2017 se inició proceso de cobro coactivo en contra del señor **BERNARDO PELAEZ SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.195.339.**

Que el 28 de noviembre de 2017 se expide mandamiento ejecutivo de pago por la obligación contenida en la Resolución No. 367 de fecha 12 de julio de 2017 y por medio de la cual se impone Multa al señor **BERNARDO PELAEZ SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.195.339**, en una cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.208.367) M/CTE.**

Que para el día 03 de abril de 2018 se profirió auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución de una obligación dentro del proceso de cobro coactivo M-020-2017.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: IMPULSAR el proceso de cobro coactivo N° A-030-2017 en contra del señor **BERNARDO PELAEZ SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.195.339**, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.208.367) M/CTE.**, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y la Resolución 728 del 24 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO desde la Contraloría Auxiliar al señor **BERNARDO PELAEZ SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.195.339** el saldo actualizado de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo que a la fecha del 30 de abril de 2026 asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (4.877.787) M/CTE.**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

TERCERO: REQUERIR desde la Contraloría Auxiliar al señor **BERNARDO PELAEZ SUAREZ** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 14.195.339** para que proceda con el pago de su obligación informándole que puede realizarlo en la cuenta de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA por tratarse de una Multa.

CUARTO: NOTIFICAR Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Transcriptor: Mariana Borrego Castellanos P.Y.R